



Asiento: R-779/2021

Fecha-Hora: 10/06/2021 09:41:19

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA REALIZAR FUNCIONES DE DINAMIZACIÓN DE LA INTERNACIONALIZACIÓN EN LOS CENTROS DE LA UMU, DIRIGIDAS A ESTUDIANTES DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA EN EL CURSO 2021/2022

La convocatoria de ayudas para la realización de funciones de dinamización de la actividad internacional se enmarca en el plan de actuaciones de Internacionalización de la Universidad de Murcia (UMU), que pretende, entre otras acciones, reforzar la movilidad de estudiantes de la institución y dar la mayor difusión a las oportunidades de internacionalización disponibles para el alumnado.

El Plan de Actuaciones 2020-2021 de la UMU, en su *EJE 1: Consolidación de la Internacionalización de la UMU*, línea 3 "Movilidad Internacional", estableció expresamente la acción 13 con la idea de fomentar la movilidad de estudiantes de la UMU como vehículo para alcanzar los objetivos de la institución en este campo, que son, entre otros, el incremento del número de estudiantes que realizan estancias de estudio en universidades no españolas: de Europa, América Latina, Asia, EEUU, Canadá y Australia.

La Universidad de Murcia, en el marco de la actuación del Campus de Excelencia Internacional Mare Nostrum 37/38, tiene entre sus objetivos la promoción de la movilidad internacional, para situar a nuestra institución en un lugar privilegiado dentro del espacio de innovación e investigación en el área Euromediterránea y en otras áreas internacionales.

En consecuencia,

RESUELVO

Aprobar y disponer que se haga pública la convocatoria de veintiocho (28) ayudas dirigidas a estudiantes de grado y de máster de la Universidad de Murcia para la realización de funciones de dinamización de la actividad internacional en cada uno de los centros de la UMU, que se registrará por las reglas específicas contenidas en esta resolución y en sus correspondientes bases, así como por las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





- Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- Ley 8/2007, de 23 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
- Instrucciones del Régimen Económico-Presupuestario de la Universidad de Murcia, aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de noviembre de 2017 y modificadas por el Consejo de Gobierno en sesiones: 17/12/2019, 24/01/2020 y 2/10/2020

Corresponde al rector de la Universidad de Murcia la adopción de las medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente convocatoria, que tendrá eficacia a partir del día siguiente al de su publicación en la Sede Electrónica de la Universidad de Murcia, Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

La presente convocatoria se registrará por las siguientes:

B A S E S

Primera.- Objeto de las ayudas

Las ayudas previstas en la presente convocatoria tienen como finalidad la participación de estudiantes de grado de la Universidad de Murcia que cuenten experiencia internacional en acciones de apoyo a la difusión de información y al desarrollo de la actividad internacional de estudiantes y personal de los diversos centros de la UMU.

Dicha actividad se llevará a cabo mediante la colaboración en las acciones de información y de atención al resto de la comunidad de estudiantes que desarrolle el Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización a través del Área de Relaciones Internacionales y del vicedecanato competente en cada centro, de forma continuada durante el curso académico 2021-2022.

Segunda.- Duración y número de las ayudas

Las actividades a realizar se llevarán a cabo desde septiembre del 2021 hasta junio del 2022.

La colaboración se realizará bajo la tutela del personal técnico del Área de Relaciones Internacionales y del coordinador o de la coordinadora internacional del centro de adscripción de la o del estudiante, o, en su caso, del profesor o de la profesora en quien se delegue tal cometido, quien se encargará de entrenar, supervisar y valorar las actividades del o de la estudiante beneficiaria en la labor de dinamización de la internacionalización.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





Con carácter general, el número de ayudas que se otorgan es de una (1) por centro, bien se concederán dos (2) cuando se trate de centros que superan los dos mil (2000) estudiantes: facultades de Economía y Empresa, de Letras, de Educación, de Derecho y de Medicina.

Tercera.- Cuantía e imputación

La cuantía de la ayuda será de novecientos euros (900 €) por estudiante.

Las partidas presupuestarias a las cuales se imputarán las ayudas y los gastos derivados de esta convocatoria serán las siguientes:

- Por el Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización:
2021 2021 07 006B 321B 48099 33049 Importe: 19 600 euros
- Por el Consejo Social:
2021 2021 01 0035 463B 48099 18726 Importe: 5600 euros

Cuarta.- Requisitos y méritos evaluables

1. Quienes soliciten la adjudicación de una ayuda han de reunir los siguientes requisitos:

a) Hallarse matriculada o matriculado en la Universidad de Murcia durante el curso 2020-2021 en una de las titulaciones de grado que se imparten en el centro en el que se interesa desarrollar la actividad.

b) Tener acreditado el nivel B1 de lengua inglesa (ver Anexo 3) para comprobar los diplomas o asignaturas que convalidarán este nivel.

c) No haber sido beneficiario o beneficiaria en anteriores convocatorias de esta misma acción (en las convocatorias de Dinamizadores o Embajadores).

2. La condición de estudiante matriculado o matriculada en el centro en el que se interesa desarrollar la actividad habrá de mantenerse en el curso 2021-2022 como requisito para la efectividad de la ayuda en su caso concedida.

3. Los méritos tomados en consideración para la adjudicación de las ayudas serán los siguientes:

a) Expediente académico hasta fecha cierre solicitudes: hasta cuatro (4) puntos.

b) Participación en algún programa de intercambio académico o prácticas internacional con reconocimiento de créditos: un (1) punto por cada mes de estancia, hasta un máximo de doce (12) puntos.

c) Idiomas:

Inglés: B2, dos (2) puntos; C1, tres (3) puntos; C2, cuatro (4) puntos.

Nivel B1 de francés, alemán, portugués e italiano: un (1) punto por idioma.

d) Colaboración en actividades relacionadas con la promoción internacional organizadas por el Área de Relaciones Internacionales o por los centros, tales como participación en jornadas informativas: dos décimas de punto (0,2) por actividad, hasta un máximo de dos (2) puntos.



e) Pertenencia a asociaciones que operan en el ámbito de la internacionalización, tales como *ERASMUS STUDENT NETWORK* (ESN): cinco décimas (0,5) de punto por asociación hasta máximo de dos (2) puntos.

f) Participación en el Programa *Buddy* de la Universidad de Murcia: dos (2) puntos.

g) Número de seguidores y actividad en redes sociales (abiertas en público): hasta cinco (5) puntos.

h) Informe del vicedecano o de la vicedecana de internacionalización del centro de adscripción, basado en una entrevista personal: hasta cinco (5) puntos.

Los empates se dirimirán a favor de quienes hayan obtenido una beca de estudios de carácter general del Ministerio de Educación en el curso 2020/21. Si persistiera el empate se acudirá a la nota media del expediente académico.

Quinta.- Obligaciones

1. Las personas beneficiarias quedan sujetas, con carácter general, al compromiso de colaborar en el seno de su centro de adscripción en las actividades de apoyo a los programas de movilidad internacional promovidos por la Universidad de Murcia o por el centro respectivo.

Además, asumen el compromiso de participar mediante las siguientes acciones:

a) Colaborar en la búsqueda de destinos para la realización de prácticas internacionales y, en particular, de prácticas Erasmus+.

b) Coordinar con la delegación de estudiantes de su centro la inclusión de actividades informativas en la planificación anual de actividades de tal delegación.

c) Dinamizar la difusión de información internacional de y en su centro a través de las redes sociales.

d) Prestar apoyo en la organización y desarrollo de sesiones informativas en su centro y en otras actividades de difusión de la internacionalización desenvueltas en este.

e) Poner en marcha, al menos, una actividad informativa en su centro para dar atención presencial durante una (1) hora a la semana (i.e.: café internacional), bajo la premisa de que las circunstancias derivadas de la pandemia COVID-19 lo permitan. En otro caso, la actividad se planificará para su realización en modo virtual en el caso de que la situación de salud pública así lo requiera.

f) Apoyo en la búsqueda de información sobre materias a cursar, alojamiento, etc., para estudiantes entrantes y salientes con motivo de actividades de movilidad internacional.

2. Para el desarrollo de las actividades previstas en el apartado 1, las personas beneficiarias:

a) Asistirán de manera presencial o virtual, según proceda, a las sesiones de formación sobre programas de movilidad internacional, en las que recibirán las indicaciones adecuadas para la realización de las actividades de difusión de información.

b) Dispondrán de cuenta propia en las redes sociales más significativas (FACEBOOK, INSTAGRAM y TWITTER), con perfiles de carácter público. Asimismo, si bien con carácter voluntario, podrán disponer de cuentas en otras redes, tales como TIK TOK, YOUTUBE o PINTEREST, con la misma finalidad de contribuir a la difusión de información.

c) Realizar semanalmente en redes sociales un número mínimo de publicaciones, citando siempre la cuenta de la Universidad de Murcia, la del Área de Relaciones Internacionales y la de su centro (si la tuviera):

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es



FACEBOOK: una (1) o dos (2) publicaciones originales y compartir una (1) o dos (2) publicaciones que considere interesantes en la materia y que fueran editadas por otras personas o instituciones.

INSTAGRAM: una (1) o dos (2) publicaciones originales y dos (2) historias.

TWITTER: una (1) o dos (2) publicaciones originales, de las cuales una (1) habrá de ser audiovisual, así como compartir una (1) o dos (2) publicaciones que considere de interés en la materia y que fueran editadas por otras personas o instituciones.

d) Compartir todas las publicaciones del Área de Relaciones Internacionales.

e) Mensualmente, realizar un informe acerca de las actividades realizadas, a cuyo fin se empleará el modelo que se adjunta como Anexo 2, y que se remitirá al vicerrectorado cada inicio de mes a la dirección electrónica: embajadores@um.es.

3. El o la estudiante beneficiaria habrá de realizar una memoria de las actividades realizadas durante el curso, al finalizar el mismo según el modelo normalizado en el Anexo 2 que será evaluada por el coordinador o la coordinadora del centro y por el del ARI, con el fin de que este material quede como documento e información de ayuda en el centro correspondiente.

Sexta.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de publicación de esta resolución en la Sede Electrónica de la Universidad de Murcia, Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), y concluirá el día 25 de junio de 2021.

Séptima.- Modo de presentación de solicitudes

1. La solicitud de participación, en unión de la documentación justificativa de los requisitos de admisibilidad y de los méritos, se presentará a través del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia (<https://sede.um.es/registro>), seleccionando el apartado "presentación de instancia básica" y especificando que se dirige al Área de Relaciones Internacionales como unidad administrativa de destino.

2. Si la persona interesada no dispone de los medios precisos para formular la solicitud directamente a través del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia, podrá presentarla presencialmente a través de la oficina de asistencia en materia de registro radicada en el edificio Rector Soler del Campus de Espinardo de la Universidad de Murcia.

3. La solicitud de participación ha de ser firmada por la persona interesada, bien electrónicamente, bien con firma manuscrita, en cuyo caso se ha de escanear en formato PDF, e irá acompañada de los siguientes documentos:

A. Currículo del o de la solicitante.

B. Documentos acreditativos de los requisitos de participación y de los méritos alegados, reunidos en un solo documento en formato PDF, con arreglo a las siguientes previsiones:

- Diplomas o certificaciones de idiomas. Primero, de lengua inglesa, seguido o seguidos de los de otros idiomas, si se tienen.
- Solo en el caso de que NO se hubieran gestionado por la Universidad de Murcia: certificados de participación en programa o programas de intercambio académico o de prácticas de carácter internacional y con reconocimiento de créditos, en los que se incluya expresamente la duración.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





Si quien solicita la ayuda ha disfrutado de becas o participado, siendo estudiante de la Universidad de Murcia, en programas tales como Erasmus Estudios/Prácticas, ILA, ISEP o convenios bilaterales de la UMU, no será necesario que presente el certificado respectivo, aunque sí deberá identificar en su solicitud las actividades específicas en las que hubiera participado, de forma que el Área de Relaciones Internacionales pueda recabar los datos correspondientes.

- c) Colaboraciones previas en actividades relacionadas con la promoción internacional realizadas por el Área de Relaciones Internacionales o por los centros: mediante la aportación del certificado o documento acreditativo que corresponda a cada una.
- d) Pertenencia a asociaciones en el ámbito de la internacionalización, mediante certificado expedido por el órgano competente de la asociación.

5. El cumplimiento de los requisitos de participación referidos a matrícula en la Universidad de Murcia y no haber sido beneficiaria o beneficiario con anterioridad serán comprobados de oficio por el Área de Relaciones Internacionales, sin que se haya de presentar documentación alguna al respecto.

6. Los méritos correspondientes a expediente académico, a participación en el programa *Buddy* y al informe del vicedecano o vicedecana serán, también, recabados y comprobados de oficio, sin necesidad de presentar ninguna documentación.

7. El mérito relativo a presencia en redes sociales se verificará por el Área de Relaciones Internacionales, para lo que será necesario que en la solicitud de participación se consignen los datos previstos a tal efecto. Solo se computarán méritos por este concepto cuando se trate de perfiles de carácter público.

8. De igual modo, dentro del plazo de presentación de solicitudes de participación se debe cumplimentar el formulario que se encuentra disponible en la plataforma "Encuestas" de la Universidad de Murcia desde la siguiente URL:

<https://encuestas.um.es/encuestas/MzM4MTQ.c>

Octava.- Comunicaciones

Todas las comunicaciones a las que haya de dar lugar la presente convocatoria se efectuarán mediante su inserción en la Sede Electrónica de la Universidad de Murcia, Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), surtiendo los efectos propios de la notificación y sin perjuicio de los casos en los que pudiera proceder la notificación personal y de la publicidad a través de la página web <https://www.um.es/web/internacionalizacion/>.

Novena.- Comisión de Selección

1. La evaluación de los méritos de las personas admitidas se efectuará por una comisión integrada por las siguientes personas:

Presidenta: la vicerrectora de Investigación e Internacionalización.

Vocales:

- a) La vicerrectora de Estudiantes y Servicios a la Comunidad Universitaria.
- b) El coordinador de Relaciones Internacionales.
- c) El jefe del Área de Relaciones Internacionales.
- d) La jefa del Servicio de Movilidad Internacional.



- e) Una persona en representación del estudiantado, designada por el Consejo de Estudiantes de la Universidad de Murcia con arreglo a sus propias reglas de funcionamiento.
- f) Una coordinadora o un coordinador de internacionalización de uno de los centros de la Universidad de Murcia, designado por el Vicerrectorado.
- g) Un/a representante del Consejo Social de la UMU.

2. Actuará como secretaria o secretario una técnica o un técnico del Área de Relaciones Internacionales que tenga condición de funcionaria o funcionario de carrera.

Décima.- Procedimiento de Selección

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se procederá al examen de estas, a los efectos del cumplimiento de los requisitos generales previstos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de los específicos de la presente convocatoria.

Seguidamente, se dictará y hará pública una resolución con la lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos, en la que se concederá plazo de cinco días para que, en su caso, las personas provisionalmente excluidas puedan subsanar los defectos de los que adoleciera su solicitud y aportar al efecto los documentos preceptivos, con el apercibimiento de que, de no hacerlo así, se les tendrá por desistidas de su petición, haciéndose así constar en la resolución definitiva de solicitantes admitidos y excluidos. Se podrá prescindir del trámite de subsanación cuando no hubiera personas provisionalmente excluidas o cuando las causas de exclusión fueran en todo caso insubsanables, en cuyo supuesto se indicará así en la resolución y se dará a esta, directamente, el carácter de resolución definitiva de solicitantes admitidos y excluidos.

Si procediera conceder plazo para subsanar deficiencias, luego de transcurrido y a la vista de su resultado se dictará y hará pública la resolución definitiva de solicitantes admitidos y excluidos.

Tras la publicación de la resolución definitiva de solicitantes admitidos y excluidos se procederá a la valoración de los méritos, con base en la documentación aportada por las personas interesadas y en la documentación recaba de oficio y de acuerdo con los criterios de evaluación previstos en la base Cuarta.

Efectuada la evaluación de solicitudes, se formulará una propuesta provisional de resolución, en la que se contendrá una lista priorizada de aspirantes por centro, por su orden y con la puntuación respectiva, y que será publicada por plazo de diez días. Dentro del indicado plazo, las personas interesadas podrán formular las alegaciones que tengan por conveniente.

Décimo primera Propuesta de concesión

Luego de la conclusión del período de alegaciones frente a la propuesta provisional de resolución provisional y de su estudio por la Comisión de Selección, esta formulará propuesta definitiva de resolución, que, en unión del expediente y de las alegaciones presentadas, se elevará al rector para el dictado de la resolución definitiva que proceda, siendo previa la fiscalización del expediente por el Área de Control Interno.





Décimo segunda.- Resolución de concesión

Corresponde al rector de la Universidad de Murcia dictar la resolución definitiva del procedimiento, en la que se efectuará la adjudicación de las ayudas y en la que se contendrá una relación priorizada de suplentes para cada centro.

Décimo tercera.- Posibilidad de revisión y reintegro de las ayudas

En los supuestos en que se hubiere incurrido en ocultación, falseamiento de datos o incumplimiento de las actividades u obligaciones previstas en la convocatoria se procederá a la incoación de expediente reintegro, en el que se dará audiencia a la persona interesada y que podrá concluir con la exigencia de reembolso de las cantidades percibidas, con la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Corresponde al rector, a propuesta de la vicerrectora de Investigación e Internacionalización y previo informe de la Comisión de Selección, acordar el reintegro de la ayuda en los casos en los que proceda.

Décimo cuarta: Pago y Justificación de la ayuda

Tras la resolución de concesión, la ayuda será abonada a cada persona beneficiaria mediante transferencia a la cuenta bancaria de su titularidad que conste a la Universidad de Murcia. Si se desea cambiar dicha cuenta o si la Universidad de Murcia no dispusiera de tal información, la persona beneficiaria habrá de comunicarla con arreglo a lo que se establezca al efecto en la resolución de concesión.

Dentro del mes siguiente a la fecha de finalización del período de disfrute de la ayuda la persona beneficiaria formulará y presentará una memoria, con arreglo al modelo normalizado que se adjunta en el Anexo 2, en la que se efectúe un resumen de las actividades realizadas y descritas en el apartado 2 de la base quinta.

La memoria será examinada por el Área de Relaciones Internacionales (Servicio de Movilidad), así como por la coordinadora o coordinador de internacionalización de su centro y visada por la vicerrectora de Investigación e Internacionalización, con la finalidad de advenir el cumplimiento de las actividades y compromisos asumidos. La falta de aprobación de la memoria podrá implicar la incoación de expediente contradictorio de reintegro.

Décimo quinta.- Tratamiento de datos personales

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y normativa concordante, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán a un fichero automatizados de la Universidad de Murcia y se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la citada Ley. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo escrito a la Universidad de Murcia, Avda. Teniente Flomesta, s/n, 30003, Murcia».

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





Décimo sexta.- Recurso

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, las personas interesadas pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia a 8 de junio de 2021

EL RECTOR
José Luján Alcaraz

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-779/2021; Fecha-hora:
10/06/2021 09:41:19

Código seguro de verificación:
RUxFMlhH-tQ/jn2xQ-j28inqrs-oullKldk

COPIA ELECTRÓNICA - Página 9 de 18

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>





Anexo 1

Convocatoria de Ayudas para la dinamización de la Internacionalización en los centros de la UMU 2021-2022 SOLICITUD

1. DATOS PERSONALES

DATOS PERSONALES	
DNI:	Nombre:
Apellidos:	
Teléfono de contacto:	
e-mail UMU:	e-mail alternativo:
DATOS ACADÉMICOS	
Centro UMU:	
Titulación (Nombre completo):	
Curso Actual:	
CONOCIMIENTO DE IDOMAS	
INGLÉS B1 o superior	OBLIGATORIO Adjuntar documento que lo demuestre

2. REDES SOCIALES

Redes Sociales		
Red Social / Blog	Nombre del perfil	URL del perfil
Facebook		
Twitter		
Instagram		

3. MÉRITOS

a.	Expediente académico (4 puntos)	No se presenta documento
b.	Participación programas movilidad internacional (1 p./mes estancia hasta 12 ptos.)	Presentar <u>certificado solo si la movilidad no se gestionó en la UMU</u>
c.1	Inglés B2 (2 puntos)	Si se tiene Adjuntar documento
	Inglés C1 (3 puntos)	Si se tiene Adjuntar documento

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





	Inglés C2 (4 puntos)	Si se tiene Adjuntar documento
c.2	Alemán (B1) (1 punto)	Si se tiene Adjuntar documento
	Francés (B1) (1 punto)	Si se tiene Adjuntar documento
	Italiano (B1) (1 punto)	Si se tiene Adjuntar documento
	Portugués (B1) (1 punto)	Si se tiene Adjuntar documento
d.	Colaboración actividad internacional (ARI, Centro) (0.2 p. /actividad)	Si se tiene Adjuntar documentos
e.	Pertenencia a asociación internacional (0.5 puntos)	Si se tiene Adjuntar documentos
f.	Participación Programa Buddy (2 puntos)	Si se tiene Adjuntar documentos
g.	Actividad en redes sociales (5 puntos)	
	Nombre de perfil/url perfil	Nº seguidores
	Facebook	
	Twitter	
	Instagram	

Nota:

- Puedes añadir tantas filas como necesites.
- También puedes utilizar texto libre fuera de las tablas para explicar cualquier otra actividad o lo que consideres necesario.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





Anexo 2

Convocatoria de Ayudas para la dinamización de la Internacionalización en los centros de la UMU 2021-2022

MEMORIA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

DATOS PERSONALES		
DNI:	Nombre:	
Apellidos:		
Teléfonos de contacto:		
e-mail UMU:	e-mail alternativo:	
DATOS ACADÉMICOS DEL CURSO ACADÉMICO ACTUAL		
Centro UMU:		
Titulación (Nombre completo):		
Curso Actual:		
Redes Sociales		
Red Social / Blog	Nombre del perfil	URL del perfil

2. DINAMIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN INTERNACIONAL DE SU CENTRO A TRAVÉS DE LAS REDES SOCIALES

2.1. Resumen Redes Sociales

Red Social	Nº de publicaciones totales	Impacto
Facebook		
Twitter		
Instagram		

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





2.2. Actividades en redes sociales destacadas

Red Social	Tema	Impacto	Tipo de publicación

2.3. Blog

Fecha de publicación	Tema del post	Visualizaciones	Comentarios

2.4. Youtube

Fecha de publicación	Temática del vídeo	Visualizaciones Likes/Dislikes	Comentarios

2.5. Otras actividades

Nº	Fecha	Nº horas	Nº participantes	Actividad	Tipo
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					
7.					
8.					
9.					
10.					

3. RECOPIACIÓN DE PREGUNTAS FRECUENTES (FAQ's)

1	Pregunta
	Respuesta
2	Pregunta
	Respuesta
3	Pregunta
	Respuesta
4	Pregunta

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

Firmante: JOSÉ LUJÁN ALCARAZ; Fecha-hora: 10/06/2021 09:41:10; Emisor del certificado: CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES





	Respuesta
5	Pregunta
	Respuesta

4. CONSEJOS Y SUGERENCIAS

Senena Corbalán García
Vicerrectora de Investigación e Internacionalización

Firmante: JOSÉ LUJÁN ALCARAZ; Fecha-hora: 10/06/2021 09:41:19; Emisor del certificado: CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES



Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es



REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-779/2021; Fecha-hora:
10/06/2021 09:41:19

Código seguro de verificación:
RUxFMlhH-tQ/jn2xQ-j28inqrs-oulLkldk

COPIA ELECTRÓNICA - Página 14 de
18

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>



Anexo 3 Equivalencias de diplomas y certificados de IDIOMAS

LENGUA	NIVEL	DOCUMENTOS
Alemán	A2	<p>FACULTAD DE LETRAS</p> <ul style="list-style-type: none">Grado en Traducción e Interpretación: Lengua C IV (Alemán)Transversales: Segunda Lengua IV (Alemán) Lengua Alemana IV <p>OTROS</p> <ul style="list-style-type: none">Servicio de Idiomas: Alemán A2.2E.O.I.: 2º (plan antiguo) o Nivel Básico (plan nuevo)Instituto Goethe: Start Deutsch 2 o Fit in Deutsch 2
Alemán	B1	<p>FACULTAD DE LETRAS</p> <ul style="list-style-type: none">Grado en Traducción e Interpretación: Lengua C V (Alemán) – nota mínima 7Transversales: Lengua Alemana VIII <p>OTROS</p> <ul style="list-style-type: none">Servicio de Idiomas: Alemán B1.2 o Prueba acreditación oficial B1E.O.I.: 3º (plan antiguo) o Nivel Intermedio (plan nuevo)Instituto Goethe: Zertifikat Deutsch B1
Alemán	B2	<ul style="list-style-type: none">Servicio de Idiomas: Alemán B2.2E.O.I.: 5º curso (plan antiguo) o Nivel Avanzado (plan nuevo)Instituto Goethe: Goethe Zertifikat B2
Francés	B1	<p>FACULTAD DE LETRAS</p> <ul style="list-style-type: none">Grado en Estudios Franceses: Lengua Francesa IIGrado en Traducción e Interpretación (Francés): Lengua B I (Francés)Grado en Traducción e Interpretación (Inglés): Lengua C II (Francés)Transversales: Segunda Lengua III (Francés) <p>OTROS</p> <ul style="list-style-type: none">Servicio de Idiomas: B1.3 o Prueba acreditación oficial B1E.O.I.: 3º (plan antiguo) o Nivel Intermedio (plan nuevo)Alliance Française: DELF B1Chambre de Commerce et d'Industrie de Paris: Diplôme de Français Professionnel B1 (DFP B1)Diplôme National du BrevetDiplôme du Baccalauréat Européen

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





Francés

B2

FACULTAD DE LETRAS

- Grado en Estudios Franceses:
Lengua Francesa IV
- Grado en Traducción e Interpretación (Francés):
Lengua B III (Francés)
- Grado en Traducción e Interpretación (Inglés):
Lengua C V (Francés)
- Transversales:
Segunda Lengua IV (Francés)

OTROS

- Servicio de Idiomas: B2.3
- E.O.I.: 5º (plan antiguo) o Nivel Avanzado (plan nuevo)
- Alliance Française: DELF B2
- Chambre de Commerce et d'Industrie de Paris:
Diplôme de Français Professionnel B2 (DFP B2)
- Programa de Doble Titulación Bachiller-
Baccalauréat ("Bachibac")

Inglés

B1

FACULTAD DE LETRAS

- Grado en Estudios Ingleses:
Lengua Inglesa I
- Grado en Traducción e Interpretación (Inglés):
Lengua B I (Inglés)
- Grado en Traducción e Interpretación (Francés):
Lengua C IV (Inglés) y Lengua C V (Inglés)
- Grado en Estudios Franceses:
Lengua Inglesa I

OTROS

- Servicio de Idiomas: Inglés B1.3 o Prueba
acreditación oficial B1
- E.O.I.: 3º (plan antiguo) o Nivel Intermedio (plan
nuevo)
- TOEFL: IBT (42)
- Cambridge ESOL: PET (Preliminary Eng. Test)
- IELTS: 4.5-5+
- Trinity College London: Integrated Skills in English
(ISE I)

Inglés

B2

FACULTAD DE LETRAS

- Grado en Estudios Ingleses:
Lengua Inglesa I y Lengua Inglesa II
- Grado en Traducción e Interpretación (Inglés):
Lengua BI (Inglés) y Lengua B II (Inglés)
- Grado en Estudios Franceses:
Lengua Inglesa II

OTROS

- Servicio de Idiomas: B2.3 (hasta curso 2012/13),
B2.4 (a partir del curso 2013/14)
- E.O.I.: 5º (plan antiguo) o Nivel Avanzado (plan
nuevo)
- TOEFL: IBT (72)

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es



Inglés	C1	<ul style="list-style-type: none">• Cambridge ESOL: FCE (First Certificate)• IELTS: 5.5-6+• Trinity College London: Integrated Skills in English (ISE II) FACULTAD DE LETRAS <ul style="list-style-type: none">• Grado en Estudios Ingleses: Lengua Inglesa III y Lengua Inglesa IV• Grado en Traducción e Interpretación (Inglés): Lengua BIII (Inglés) y Lengua B IV (Inglés) OTROS <ul style="list-style-type: none">• TOEFL: IBT (95)• Cambridge ESOL: CAE (Advanced)• IELTS: 6.5+• Trinity College London: Integrated Skills in English (ISE III)
Italiano	A1	FACULTAD DE LETRAS <ul style="list-style-type: none">• Grado en Traducción e Interpretación: Lengua C I (Italiano)• Transversales: Segunda Lengua I (Italiano) OTROS <ul style="list-style-type: none">• Servicio de Idiomas: Italiano A1• E.O.I.: 1º curso• Plida A1
Italiano	A2	FACULTAD DE LETRAS <ul style="list-style-type: none">• Grado en Traducción e Interpretación: Lengua C II (Italiano)• Transversales: Segunda Lengua II (Italiano) OTROS <ul style="list-style-type: none">• Servicio de Idiomas: Italiano A2• E.O.I.: 2º (plan antiguo) o Nivel Básico (plan nuevo)• Plida A2
Italiano	B1	FACULTAD DE LETRAS <ul style="list-style-type: none">• Grado en Traducción e Interpretación: Lengua C III (Italiano)• Transversales: Segunda Lengua IV (Italiano) OTROS <ul style="list-style-type: none">• Servicio de Idiomas: Italiano B1 o Prueba acreditación oficial B1• E.O.I.: 3º (plan antiguo) o Nivel Intermedio (plan nuevo)• Plida B1
Portugués	A1	<ul style="list-style-type: none">• Servicio de Idiomas: Portugués A1• E.O.I.: 1º curso o Curso Monográfico

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es



Portugués	A2	<ul style="list-style-type: none">Instituto Camões: nivel A1
Portugués	B1	<ul style="list-style-type: none">Servicio de Idiomas: Portugués A2E.O.I.: 2º (plan antiguo) o Nivel Básico (plan nuevo)Instituto Camões: nivel A2
Portugués	B1	<ul style="list-style-type: none">E.O.I.: Nivel Intermedio (plan nuevo)Instituto Camões: nivel B1

También todos los certificados aceptados por ACLES (<http://www.acles.es/uploads/archivos/Tablas de Certificados septiembre 2020/Tablas de certificados reconocidos por ACLES13 10 2020.pdf>), por la mesas lingüísticas de la CRUE (<http://acreditacion.crue.org/SitePages/Mesas-linguisticas.aspx>), y por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Decreto n.º 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se crea la comisión de reconocimiento de niveles de competencia en lenguas extranjeras).

